

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA "SEPARATA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ESCUELA PARQUE DE BOMBEROS Nº5 (FASE 1ª, URBANIZACIÓN GENERAL)", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización de la obra de acuerdo con la "SEPARATA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ESCUELA PARQUE DE BOMBEROS Nº 5 (FASE 1ª, URBANIZACIÓN GENERAL)", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

45112000-5.- "Trabajos de excavación y movimiento de tierras".

45233200-1.- "Trabajos diversos de pavimentación".

45315500-3.- "Instalaciones de media tensión".

45315600-4.- "Instalaciones de baja tensión".

A los efectos de la nomenclatura CNPA (2002) la codificación correspondiente es:

451123.- "Trabajos de remodelación del terreno".

452141.- "Trabajos generales de construcción de conducciones locales de agua y de saneamiento".

452312.- "Trabajos generales de pavimentación de autopistas, carreteras, calles y otras vías de circulación para vehículos o peatones".

45311.- "Trabajos de instalación eléctrica".

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el art. 127 apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen local, el órgano de contratación es la Sra. Consejera de Servicios Públicos en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El tipo de licitación es de 306.535,83 € (I.V.A. excluido), al que se adicionará el 16% de I.V.A. (49.045,73 €), lo que supone un importe total de 355.581,56 €.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2010 PEI 135 62308 "Equipamiento y materiales de bomberos y P.

Civil"; RC: 101569.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de ejecución de los trabajos.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 4 meses.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

9.196,07 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 65 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, teniendo en cuenta que los medios mínimos son los siguientes:

1 Jefe de obra, con titulación de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y con experiencia mínima de 5 años.

1 Encargado, con titulación de Formación Profesional o titulación Técnica y con experiencia mínima de 5 años.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, métodos constructivos a emplear, medios técnicos con que cuenta la empresa para la realización de las obras, planning de obra, control de obra, etc. Problemática de ejecución que puedan suscitar las diferentes fases de la obra.

- Situación propuesta para las zonas de acopios, casetas de obra y carteles informativos de obra. Accesos y circulaciones peatonales y rodadas.

- Mejoras en cuanto a posible solución de integración de las nuevas instalaciones a la plataforma provisional existente.

j) Criterios de valoración.

A.- Oferta económica.

Puntuación máxima: **80 puntos.**

Se dará la máxima puntuación al precio más bajo, y al resto se le restará un punto por cada 1% de aumento del precio sobre ésta última, sin que en ningún caso el resultado sea inferior a 0 puntos.

B.- Valoración de la documentación técnica.

Puntuación máxima: **20 puntos.**

- Propuesta técnica de la obra: (15%), según el grado de estudio y calidad de la solución propuesta que se observe en los diferentes apartados recogidos en la cláusula i) de este Pliego.

- Plazo de ejecución del contrato: (5%), no obteniendo ninguna valoración las ofertas que no mejoren el plazo máximo de ejecución de las obras. Asimismo, las ofertas que mejoren el plazo máximo de ejecución de las obras obtendrán valoración en función de los días naturales de reducción del plazo, con un máximo de 40 días naturales.

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 100 PUNTOS

k) Plazo de garantía.

Será de 2 años contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

l) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.

m) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

n) Otras informaciones.

Se considerará obligación contractual que todas las empresas ofertantes dispongan de oficina en Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, a 31 de mayo de 2010.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, LA JEFE DEL
SERVICIO,

Fdo.: Ana Budría Escudero.

Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURIDICA,

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez.